EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 7 de febrero de 2017, y corrección de errores de fecha 21 de febrero de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que se dice: "Visto el informe de necesidad presentado por la responsable de la Sección de Personal, de fecha 3 de febrero de 2017, en la que hace constar que con motivo de la baja por IT de la Técnico de Relaciones Laborales, desde el mes de marzo de 2016, así como la salida de un Administrativo en la sección de personal, ha quedado ésta sección con la mitad de su personal, es decir, un administrativo y un auxiliar administrativo; y agravándose esta situación con motivo del periodo de baja por accidente laboral de la administrativo de la sección.

Y toda vez que los objetivos propuestos por la corporación se han venido realizando con la mitad de personal, también es cierto que no se pueden mantener los plazos ni el ritmo requerido para la obtención de resultados, lo que ha llevado a una gran acumulación de procedimientos abiertos y que se hace imposible finalizar en tiempo y forma.

A la merma de personal, se añade la instalación de nuevos programas, que para su puesta en marcha y mantenimiento se hace necesario reforzar los recursos humanos para el normal funcionamiento del servicio.

Por todo ello, se hace necesaria la incorporación de personal en esta Sección, y visto el informe favorable de esta sección, en relación al acceso a la función pública, como funcionario interino, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de gobierno Local se da por enterada de ello y visto los RC de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria para cubrir el puesto de Técnico en Relaciones Laborales, en interinidad por acumulación de tareas, por el periodo de 6 meses, a fin de llevar a cabo la gestión, asesoramiento y trámite de las tareas de personal, incluyendo tareas administrativas y manejo de los programas de nóminas, incidencias, control horario, bolsa de trabajo en especial, así como cualquier otro necesario para la realización de las tareas de personal.

Segundo.- La selección de los candidatos/tas se hará de conformidad a las Bases de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento, por la que se regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012; debiendo acreditar estar en posesión del título de Relaciones Laborales, Graduado Social o equivalente.

Y de acuerdo con su Base Sexta de la Bolsa de Trabajo, se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Técnico en Relaciones Laborales.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.

Tercero.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: Dª. Judiht Gil Grandío.
Suplente: Dª. Josefa Cerón Gómez.

Vocales.- Personal funcionario de este Ayuntamiento
Vocal 1: Titular: Dª Antonia Martínez Águila.
Suplente: Dª. María José Cifuentes Cánovas.

Vocal 2: Titular: D. José Baños Serrano.
Suplente: D. José María Cánovas Vera.

Vocal 3: Titular: Dª Ascensión Muñoz Rubio.
Suplente: Ana Belén García Costa.

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: Dª. María Dolores López Lorca.

Estos podrán abstenerse o ser recusados por cualquiera de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Aprobar la creación de una lista de espera de técnico/a en relaciones laborales con los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica con el fin de atener las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguientes al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Wed municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Quinto.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página wed municipal, para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Facultar al Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES.

Gestión y trámite de expedientes de plantilla de personal; relación de puestos de trabajo; oferta pública de empleo; selección de personal y provisión de puestos de trabajo; expedientes personales (personal funcionario y personal eventual, personal laboral, expedientes de permuta, expedientes de prácticas formativas, solicitudes de becas y ayudas); expedientes de disciplina y control (expedientes de huelga, expedientes disciplinarios, expedientes de información reservada, planes anuales de permisos y vacaciones, partes de variaciones e incidencias); expedientes de relaciones laborales (convenios colectivos y acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo, comisiones paritarias, elecciones sindicales, salud laboral); elaboración de nóminas y cotización de empleados públicos en Seguridad Social.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 22 de febrero de 2017

La Alcaldesa en Funciones,
P.D. (Decreto 27/2017)

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA - ALCALDIA -

Fdo.: Mª Dolores Guevara Cava.